



Simplymente las mejores carnes

Quito, 24 de junio de 2008

30 JUN. 2008

ESCAMEAR

2116

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Superintendencia de Compañías
27 JUN. 2008
Gonzalo 15h30
Registro de Sociedades

Estimados Señores:

El motivo de la presente es informarles que con fecha 7 de mayo de 2007 se realizó una cesión de 100 participaciones del valor de un dólar cada una por parte de Pachibu Cia. Ltda. a favor del Doctor Diego Fernando Romero Ponce. En tal virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera como certifica la Escritura adjunta a este documento:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Diego Fernando Romero Ponce	1900	1900.00
María Amparo Romero Ponce	100	100.00
TOTAL	2000	2000.00

Sírvase registrar este cambio en los archivos correspondientes.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido.

Muy Atentamente,
SAN TELMO
RESANTELMO CIA. LTDA.
María Callejas
Gerente

Superintendencia de Compañías
30 JUN. 2008
Documentación y Archivo

OK Ingresada .2008/06/30 Jc

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAN TELMO
RESANTELMO CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

PACHIBU CIA. LTDA.

A FAVOR DEL SR.

DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE

CUANTÍA: US \$ 100.00

(DI~~30~~ COPIAS)

P.A.

CesSanTelmo.doc

Escritura N° 1733.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de MAYO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, la Compañía Pachibu Cia. Ltda., representada por su representante legal la señora Patricia Concepción Bueno Serrano, según se desprende del documento que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte, el Doctor Diego Fernando Romero Ponce, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedente la Compañía PACHIBU CIA. LTDA., representada por su representante legal la señora Patricia Concepción Bueno Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz y; Por otra parte el cesionario, el Doctor Diego Fernando Romero Ponce, de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos y plenamente capaz.- CLÁUSULA

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía "SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública el veinte y uno de Noviembre del dos mil cinco ante la Notaria Vigésimo Sexta, el Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de Enero del dos mil seis.- CLÁUSULA

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de Abril del dos mil siete por unanimidad se resolvió aprobar la cesión de cien (100) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una de la siguiente manera: *****

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIÓN
Pachibu Cia. Ltda.	Diego Romero	100.00	100 ✓

En virtud de lo manifestado la cedente transfieren a favor del cesionario, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



renuncia a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo.- **CLÁUSULA CUARTA.**- En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Diego Romero	1900	1900.00
Amparo Romero	100	100.00
TOTAL	2000	2000.00

? ok

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados del cedente y cesionario.- **CLÁUSULA SEXTA.**- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía "SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA." y expresada en la cláusula de antecedente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.**- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario será de cuenta del mismo.- **CLÁUSULA OCTAVA.**- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA." en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del Cesionario, así como el certificado del gerente.- Usted Señor Notario se servirá agregar las de más cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente.- (firmado) Doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario



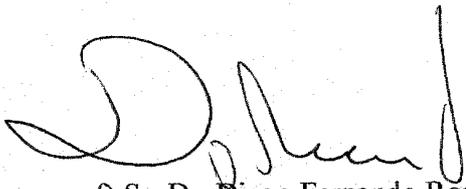
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



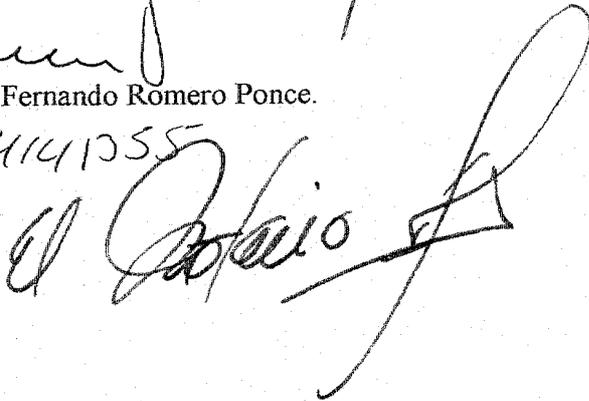
f) Sra. Patricia Concepción Bueno Serrano.

c.c. 170734630-9



f) Sr. Dr. Diego Fernando Romero Ponce.

c.c. 1704141355





CIUDADANIA 170784639-9

BUENO SERRANO PATRICIA CONCEPCION

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 OCTUBRE 1981

014-1 0160 10677 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981



Patricia Bueno

ECUATORIANA*****

V338412222

CASADO

DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE

SECUNDARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

LEONARDO BUENO

MARIA SERRANO

QUITO

14/03/2008

14/03/2015

REN
Pca

0552038



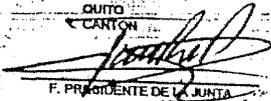
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 E23391X242
 PATRICIA CONCERCION BUENO S.
 SUPERIOR
 DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO ROMERO
 CATALINA PONCE
 QUITO
 14/03/2015
 14/03/2003
 REN
 Pch 0552039

 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA N. 170414135-5
 ROMERO PONCE DIEGO FERNANDO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 JUNIO 1960
 008-0970 05767 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1960

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 153-0133 NUMERO
 1704141355 CEDULA
 ROMERO PONCE DIEGO FERNANDO
 FICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR CANTON
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 13 de mayo del 2005

Señora
Patricia Concepción Bueno Serrano
Ciudad.-

De nuestra consideración:

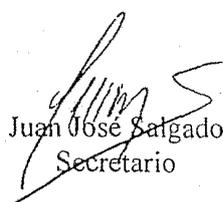
Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante escritura pública de fecha 14 de abril del 2005, se le nombró a usted Gerente de la Compañía PACHIBU CIA. LTDA., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito de fecha 14 de abril del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de mayo del 2005

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años

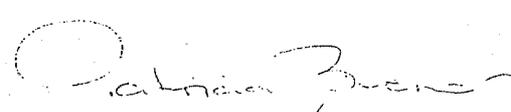
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. PACHIBU CIA. LTDA.


Juan José Salgado
Secretario

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía PACHIBU CIA. LTDA.

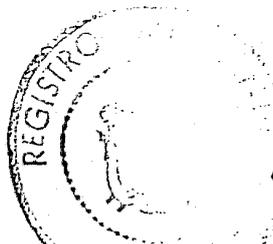
Quito, 13 de mayo del 2005


Sra. Patricia Concepción Bueno Serrano
C.C 1707346399

esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N.º 4310 del Registro e Nombramientos Toma 136
Quito, a 13 MAYO 2005



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, al treinta de Abril del dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía " SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA." los siguientes socios:

El Doctor Diego Fernando Romero Ponce en calidad de socio, por sus propios derechos y en representación de 1800 participaciones del valor de un dólar cada una.

La compañía PACHIBU CIA. LTDA., representado por su representante legal la señora Patricia Concepción Bueno Serrano, por sus propios derechos y en representación de 100 participaciones del valor de un dólar cada una.

La Doctora María Amparo Romero Ponce, por sus propios derechos y en representación de 100 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la cesión el señor Marcelo Antonio Bueno Serrano en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario la señora María Callejas Hidalgo en calidad de Gerente.

El presidente manifiesta que por encontrarse ~~reunido todo el capital social~~ de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente toma la palabra y expresa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

- La cesión de participaciones de los socios, la Compañía PACHIBU CIA. LTDA. favor del Doctor Diego Fernando Romero Ponce.

A continuación el Presidente toma la palabra y expresa que el señor Diego Fernando Romero Ponce desea adquirir todas las participaciones de la Compañía PACHIBU CIA. LTDA., es decir, la cantidad 100 participaciones.

Por lo expuesto, los socios deliberan y unánimemente aprueban la cesión, de la Compañía PACHIBU CIA. LTDA., de 100 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor del Doctor Diego Fernando Romero Ponce en virtud de la presente cesión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera.-

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Diego Fernando Romero Ponce	1900	1900.00
María Amparo Romero Ponce	100	100.00
TOTAL	2000	2000.00



Una vez resuelto el punto de orden del día se ratifica la aprobación por unanimidad, y autorizando al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación de la Superintendencia de Compañías y el traspaso al nuevo cesionario.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la cesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la cesión a las diez horas treinta minutos.

Dr. Diego Fernando Romero Ponce
SOCIO

Dra. María Amparo Romero Ponce
SOCIO

Sra. Patricia Concepción Bueno Serrano
PACHIBU CIA. LTDA
SOCIO

Sr. Marcelo Antonio Bueno Serrano
PRESIDENTE

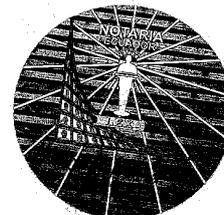
Sra. María Callejas Hidalgo
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA., que otorga Pachibu Cia. Ltda., a favor del señor Diego Fernando Romero Ponce, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de mayo de dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

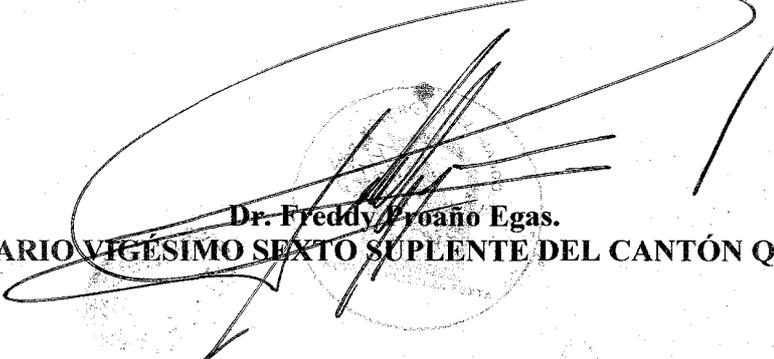
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA. de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil cinco; de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SAN TELMO RESANTELMO CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el siete de Mayo del dos mil siete, mediante la cual: Pachibu Cia. Ltda., transfiere, cien participaciones, todas con un valor nominal de un dólar cada una, que posee dentro de la Compañía primeramente referida, a favor del señor Diego Fernando Romero Ponce.- Quito, a quince de Mayo del dos mil siete.- (M.A.G..)


Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2 del REGISTRO MERCANTIL de dos de enero del dos mil seis, a fs. 2 vta, tomo 137 correspondiente a la constitucion de la compañía "SAN TELMO RESANTELMO CIA LTDA". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Junio dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

H. Gavilanes Freire

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

